

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° **№ - 2 6900**

FECHA: **28 DIC. 2015**

**“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA
AMBIENTAL”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS teniendo como fundamento el Informe de visita N° 2015 – 002 de fecha 09 de Enero de 2015, impuso medida preventiva de suspensión de obra, abrió investigación ambiental y formuló cargos mediante Resolución N° 2 - 0887 de fecha 30 de Marzo de 2015, en contra del señor BERNARDO REGINO MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.759.194, expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba, por la presunta construcción de obras civiles de forma antrópica consistentes en terraplén, afectando la dinámica hidráulica, y por esparcir vertimientos sobre el caño Aguas Prietas, zona de influencia directa a la Ciénaga Charco Ají, Jurisdicción del Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, sin contar con la autorización de la autoridad ambiental competente CAR-CVS.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 1152 de fecha 31 de Marzo de 2015, se envió citación de notificación personal al señor BERNARDO REGINO MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.759.194, expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba, de la Resolución N° 2 - 0887 de fecha 30 de Marzo de 2015.

Que por no comparecer a diligencia de notificación personal, mediante oficio Radicado CVS N° 4342 de fecha 04 de Noviembre de 2015, se envió notificación por aviso al señor BERNARDO REGINO MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.759.194, expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba, de la Resolución N° 2 - 0887 de fecha 30 de Marzo de 2015, la cual fue recibida el día 03 de Abril de 2016, quedando de esta forma debidamente notificado.

Que revisado el expediente se constató que no fueron presentado por parte del señor BERNARDO REGINO MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.759.194, expedida en Ciénaga de Oro – Córdoba, descargos contra el pliego de cargos formulados mediante Resolución N° 2 - 0887 de fecha 30 de Marzo de 2015.